



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0300-2025-MDC-A.

Castilla, 09 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 000878-2025-MDC-OGPYP de fecha 09 de junio del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 001824-2025-MDC/OGPyP-OP de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 000780-2025-MDC/OGPYP, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

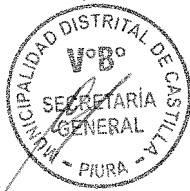
Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, en concordancia con los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, establece que, en las modificaciones Presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, según el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva de la ejecución presupuestaria, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, y en la misma línea el numeral 27.1 del artículo 27 de la mencionada directiva, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000077-2025-TR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 05 de junio del 2025; se resuelve aprobar una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 40 557 274,00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito doscientos veinticinco (225) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Primer grupo);

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0300-2025-MDC-A.

Castilla, 09 de junio de 2025.

Que con Memorando N° 000878-2025-MDC-OGPYP de fecha 09 de junio del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita a la Oficina de Presupuesto, se emita la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 168,893.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles), para la EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE MARIA AUXILIADORA, LOSA DEPORTIVA Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que con Informe N°001824-2025-MDC/OGPyP-OP de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto; en atención a lo actuado, informa en el sentido siguiente:

«(...) solicita la APROBACION DE LA INCORPORACION DE RECURSOS en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301530: Municipalidad Distrital de Castilla, vía Crédito Suplementario (transferencia financiera), por el monto de S/ 168,893.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 00/100 soles) para el pago del Aporte Total del Programa al convenio N° 45-0010-AII-86, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (13).

En consecuencia, teniendo en cuenta la Normatividad vigente y artículo 50 Incorporación de Mayores Ingresos en su numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, se recomienda se solicite a través de su despacho que el presente informe de Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sea remitido al Despacho de alcaldía para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, como se detalla a continuación:

INGRESOS

En Soles (S/)

13 Donaciones y Transferencias

Transferencias

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

S/ 168,893.00

TOTAL INGRESOS

S/ 168,893.00

EGRESOS

En Soles (S/)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301530 Municipalidad Distrital de Castilla

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD

: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FINALIDAD

: Actividad de Intervención Inmediata 4500000281 - Piura - Piura - Castilla

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.3 Bienes y servicios

TOTAL EGRESOS

S/ 168,893.00

Los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distritos para los cuales fueron incorporados.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma adjunta al presente.

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0300-2025-MDC-A.

Castilla, 09 de junio de 2025.

Es la secretaria general, la encargada de remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines que estime conveniente.(...)

Que con Informe N° 000780-2025-MDC/OGPYP, de fecha 09 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo informado por la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la desagregación de los recursos transferidos mediante el RM N° 00077-2025-TR por la suma de S/ 168,893.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Proveído N°0001201-2025-MDC/GM, de fecha 09 de junio de 2025, el Gerente Municipal dispuso la emisión del Acto Resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de recursos por transferencia de partidas según **RM N° 00077-2025-TR**, en el presupuesto institucional 2025, por el monto de S/ 168,893.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 00/100 soles) para el pago del Aporte Total del Programa al convenio N° 45-0010-AII-86, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (13); de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

13 Donaciones y Transferencias
Transferencias
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
TOTAL INGRESOS

En Soles (S/)

S/ 168,893.00
S/ 168,893.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD

En Soles (S/)

FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DEL GASTO
TOTAL EGRESOS

: Instancias Descentralizadas
: 301530 Municipalidad Distrital de Castilla
: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
: Actividad de Intervención Inmediata 4500000281 – Piura – Piura – Castilla.
: 13 Donaciones y Transferencias
: 2.3 Bienes y servicios

S/ 168,893.00

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0300-2025-MDC-A.

Castilla, 09 de junio de 2025.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walter Guerrero Silva
ALCALDE



C.C
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPyP
OP
OGAJ/F
ODT
ARCHIVO

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.